

igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la oficina de Cajasur, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Cuenta número 3800000219, entidad 2024, oficina 0123, D.C. 10, en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego, cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiera un número excesivo de subastas para el mismo día.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservaría en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana, parcela de terreno, sita en el polígono de «El Cornicabral», término de Beas de Segura, extensión de 540 metros 94 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle B de dicho polígono; por su derecha, entrando, con resto de la finca matriz de donde se segrega; por su izquierda, con parcela número 2 de la que se solicita inscripción; fondo, con resto de la finca matriz, y al frente, con la calle de su situación. Esta finca es parte segregada de la inscrita al tomo 1.880, libro 277 de Beas de Segura, folio 60, finca 23.254, inscripción primera.

Inscripción al tomo 1.900, libro 281, folio 162, finca número 24.058.

Valor a efectos de subasta: 5.484.000 pesetas.

2. Urbana, parcela de terreno, sita en el polígono de «El Cornicabral», término de Beas de Segura, extensión de 396 metros cuadrados. Linda: Por su derecha, entrando, con la parcela número 1 y es la registral número 24.058; por su izquierda y fondo, con resto de la finca matriz de donde se segrega, y al frente, con calle B de dicho polígono. Esta finca es parte segregada de la inscrita al tomo 1.880, libro 277 de Beas de Segura, folio 60, finca 23.254, inscripción primera.

Inscripción al tomo 1.900, libro 281, folio 165, finca número 24.059.

Valor a efectos de subasta: 3.656.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente, con facultades al portador para intervenir en su diligenciamiento y cumplimiento.

Dado en Villacarrillo a 1 de septiembre de 1999.—La Juez, Elena García Velasco.—El Secretario.—39.828.

VILLAGRANCA DE LOS BARROS

Edicto

Don José María Zaragoza Campos, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia de Villafraanca de los Barros,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 219/1998, a instancia de «Sociedad Triplep, Sociedad Limitada», contra don Francisco Ríos Balsera y doña Luisa Mata González, se ha dictado providencia acordando sacar a subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez treinta horas, por primera vez, el día 23 de noviembre de 1999; en su caso, por segunda vez, el día 20 de diciembre de 1999, y, en su caso, por tercera vez el día 24 de enero de 2000, la finca que después se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel valor, siendo la tercera sin sujeción a tipo, y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación de los registros a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Finca urbana en la planta baja, en Villafraanca de los Barros (Badajoz), calle Gavina, 69, con una superficie de 150 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Almedralejo 1.784, libro 298, folio 163, finca número 30.255.

Valoración: 5.500.000 pesetas.

Dado en Villafraanca de los Barros a 24 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, José María Zaragoza Campos.—39.867.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LEÓN

Edicto

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de León,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado, con el número de autos 416/1998, ejecución 126/1998, seguida a instancia de don Mariano Casado de la Mata, contra don Guillermo Rancho Valverde y don Pedro M. Rancho Carracedo, domiciliados en La Bañeza (León), para hacer efectivo el importe de 7.493.701 pesetas de principal, con otras 500.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos y costas, se ha acordado la venta en pública subasta, del bien propiedad de la apremiada, que a continuación se relaciona:

Edificio situado en la calle Manuel Diz, 23, de La Bañeza (León), que consta de planta baja y dos altas. La planta baja consta de tres locales comerciales, y las plantas altas, están destinadas a viviendas, con dos viviendas por planta. Tiene una superficie construida por planta de 155,25 metros cua-

drados, y el resto hasta 221 metros cuadrados, aproximadamente, está destinado a patio, al fondo del cual hay tres carboneras, una bodega y una panera. Linda: Derecha, herederos de doña Felicísima Villoria; izquierda, herederos de don Vicente García González; fondo, herederos de doña Felicísima Villoria, y frente, calle de su situación. Tomo 1.206, libro 70, folio 225.

Justipreciado en 15.014.708 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2 de León, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, sin número, en primera subasta el día 14 de diciembre de 1999; en segunda subasta el día 14 de enero de 2000, y en tercera subasta el día 14 de febrero de 2000, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las doce horas, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta judicial número 2131000064012698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del justiprecio del bien, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia de Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercera.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del justiprecio.

Cuarta.—Que, si fuera necesaria una tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado el bien.

Quinta.—De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Sexta.—No han sido presentados los títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Séptima.—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Octava.—El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y Juzgado de La Bañeza.

Dado en León a 28 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, Luis Pérez Corral.—39.793.

MADRID

Edicto

Doña Asunción Varona García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-313/98, ejecución número 139/98 JM, iniciado a instancia de don Antonio Alvarado López, contra «Técnicas de Montaje y Electrotecnia, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad